

## CALIFICACIÓN DE PRIORIDAD DE PROYECTO DEPORTIVO AÑO 2021

DATOS DEL SOLICITANTE	
IDENTIFICACIÓN:	1208012177
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CESAR ARTUROS
FECHA DE EMISIÓN:	12 de octubre de 2021
TELÉFONO:	0954455454
CORREO ELECTRÓNICO:	Carlos_Cobena@yahoo.com
NOMBRE DEL PROYECTO:	The standard chunk of Lorem Ipsum used since the 1500s is reproduced below for those interested. Sections 1.10.32 and 1.10.33 from "de Finibus Bonorum et Malorum" by Cicero are also reproduced in their exact original form, accompanied by English vers
SECTOR AL QUE CONTRIBUYE:	profesional infraTeconlogicos infra
MONTO:	458.45
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO	
OBJETIVO DEL PROYECTO	The standard chunk of Lorem Ipsum used since the 1500s is reproduced below for those interested. Sections 1.10.32 and 1.10.33 from "de Finibus Bonorum et Malorum" by Cicero are also reproduced in their exact original form, accompanied by English versions from the 1914 translation by H. Rackham.
METAS DEL PROYECTO	

El Ministerio del Deporte, a través del Comité de Calificación y Certificación para acceder al incentivo tributario PRIORIZA Y DESCALIFICA el proyecto "The standard chunk of Lorem Ipsum used since the 1500s is reproduced below for those interested. Sections 1.10.32 and 1.10.33 from "de Finibus Bonorum et Malorum" by Cicero are also reproduced in their exact original form, accompanied by English vers".





Condiciones: En caso de verificarse que la información presentada por el solicitante no se sujeta a la realidad o que ha incumplido con los requisitos o el procedimiento establecido en la normativa para la obtención del certificado de calificación, la autoridad emisora de dicho título podrá dejarlo sin efecto hasta que el solicitante cumpla con la normativa respectiva, sin perjuicio del inicio de los procesos o la aplicación de las sanciones que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Acuerdo de Responsabilidad:** El solicitante asume la responsabilidad total de la veracidad de la información ingresada durante el proceso de calificación, sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiere lugar, de conformidad a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

